



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2015-A/MPCH

La Merced, 08 de junio de 2015.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 344 2015-GAJ/MPCH, del 27 de mayo de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-A/MPCH, de fecha 04 de mayo del 2015, se ha convocado a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan Centro Autiki, comprensión del Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, estableciéndose para el día 24 de mayo del 2015, la elección de Comité Electoral el mismo que será elegido en acto público, entre los ciudadanos que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad de Centro Poblado San Juan Centro Autiki, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y de la Municipalidad Distrital de Pichanaki.

Que, mediante Informe N° 022-2015-JVLP/GAJ/MPCH, de fecha 27 de mayo del 2015, el Responsable de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Abg. Javier Lavado Puente, indica que el día 24 de mayo del 2015, se llevó a cabo la Elección del Comité Electoral para las elecciones del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan Centro Autiki; contando con la presencia del Sr. Alberto Amador Baldeón Rafael - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan Centro Autiki; Sr. Feliciano Egoavil Hoyos, Regidor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; Abg. Javier V. Lavado Puente - Responsable de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y demás pobladores del lugar, por lo que se llevó a cabo la Elección del Comité Electoral, quedando conformado de la siguiente manera:

#### Miembros Titulares:

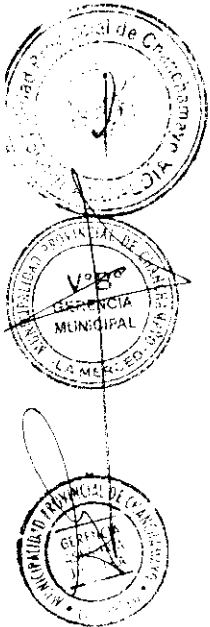
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. SOFRÓNIO GERONIMO PALOMINO DE LA CRUZ	20525010	PRESIDENTE
02	SR. CARLOS ALBERTO NAVARRO HUARANGA	44907039	SECRETARIO
03	SR. WALTER BERNANDINO AGAMA LAGUNA	00998265	VOCAL 1
04	SR. NELSON RAMÍREZ ALHUAY	10643620	VOCAL 2
05	SRA. GREGORI ISABEL ESPINOZA VILLALBA	20585132	VOCAL 3

#### Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SRTA. RUTH MERY CAÑARI SOLÍS	46530583	PRESIDENTE
02	SRA. ERIKA ROSMILE CENTENO ZEVALLOS	45895380	SECRETARIO
03	SR. ROGER LOPEZ BERROCAL	72273951	VOCAL 1
04	SR. FERNANDO LEOCADIO DEL POZO VALDIVIA	41356733	VOCAL 2
05	SRA. CARMELA ROMERO PEÑALOZA DE LLAULLI	08900186	VOCAL 3

Que, con Opinión Legal N° 344-2015-GAJ/MPCH, de fecha 27 de mayo de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente el Reconocimiento del Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan Centro Autiki, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo. Asimismo, concluye que se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, en este sentido, teniendo en consideración lo establecido el Artículo 3° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en





aplicación de la Ordenanza Municipal N° 012-2015 A/MPCH, se reconozca al Comité Electoral del Centro Poblado San Juan Centro Autiki, comprensión del Distrito de Pichanaki, con el propósito de continuar con la ejecución del Proceso Electoral de Elección de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de dicho Centro Poblado, conforme a Ley.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inc. 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité Electoral del Centro Poblado San Juan Centro Autiki, comprensión del Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, de acuerdo al siguiente orden:

**Miembros Titulares:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. SOFRONIO GERÓNIMO PALOMINO DE LA CRUZ	20525010	PRESIDENTE
02	SR. CARLOS ALBERTO NAVARRO HUARANGA	44907039	SECRETARIO
03	SR. WALTER BERNARDINO AGAMA LAGUNA	00998265	VOCAL 1
04	SR. NELSON RAMIREZ ALHUAY	10643620	VOCAL 2
05	SRA. GREGORI ISABEL ESPINOZA VILLALBA	20585132	VOCAL 3

**Miembros Suplentes:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SRTA. RUTH MERY CAÑARI SOLIS	46530583	PRESIDENTE
02	SRA. ERIKA ROSMILE CENTENO ZEVALLOS	45895380	SECRETARIO
03	SR. ROGER LOPEZ BERROCAL	72273954	VOCAL 1
04	SR. FERNANDO LEOCADIO DEL POZO VALDIVIA	41356733	VOCAL 2
05	SRA. CARMELA ROMERO PEÑALOZA DE LLAULLI	08900186	VOCAL 3

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al Sr. Sofronio Geronimo Palomino De La Cruz - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado San Juan Centro Autiki, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, remitir la presente Resolución de Alcaldía, al Jurado Nacional de Elecciones, ODPE Huancayo y a la Municipalidad Distrital de Pichanaki, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

*Hung Hion Jung*  
Alcalde

